



RESOLUCIÓN No.

**03996-05-2015**

Por la cual se declara desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Mínima Cuantía No. DC-SI-MC-C3-013-2015.

La Secretaria de Infraestructura del Departamento, en uso de la facultad conferida en el Decreto No. 0034-01-2013, y

CONSIDERANDO

1.- EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura , interesado en celebrar un contrato de Interventoría, para el OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA - REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 8 Y 14, CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con un presupuesto oficial de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.463.237,00), se realizó los estudios previos de que trata el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de pliego de condiciones, desde el 15 de mayo de 2015.

2.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, 19 de mayo de 2015, se presentaron los siguientes oferentes:

ORDEN	OFERENTE
1	CARLOS ALBERTO GARCÍA VERGARA
2	LUIS FERNANDO CUERO

3.- Revisadas las ofertas y antes de proceder a la adjudicación del proceso contractual, se observó que los proponentes no cumplían con el lleno de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, por lo que la entidad ha de proceder a declarar desierta la convocatoria pública No. DC-SI-MC-C3-013-2015, de conformidad con lo previsto en numeral 7 de la invitación pública, que consagra:

*“7.- CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO*

*Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso. Conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRESTRUCTURA, declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones, (...)”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública No. DC-SI-MC-C3-013-2015, cuyo OBJETO es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 8 Y 14, CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, a los **28 MAY 2015**

  
**SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS**  
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Carlos Ignacio Solano Carrillo – Abogado Externo. 

Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico. 